



UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

RESOLUCIÓN RECTORAL # 0007

Por medio de la cual se convoca a la elección de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y de un Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo.

El Rector

CONSIDERANDO

Primero: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo segundo del Acuerdo No. 0177 del 26 de julio de 2006 del Consejo Superior, por medio del cual el Consejo Superior reglamenta la participación de los Profesores, Egresados y Estudiantes al Consejo Superior y de los Profesores y Estudiantes al Consejo Académico y de los Estudiantes al Comité de Currículo, el cual señala como mecanismo de elección, que el Rector convocará a la elección mediante Resolución.

Segundo: Que dicha Resolución cumplirá con los parámetros estipulados en el Acuerdo No. 0177 del Consejo Superior.

Tercero: Que los representantes estudiantiles elegidos ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Comité de Currículo terminaron su período el día 31 de diciembre de 2007.

Que en aras de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocatoria. De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 0177 del Consejo Superior, que le confiere las facultades al señor Rector, convoca a elecciones de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y un Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo.

SEGUNDO: Candidatos. Los candidatos interesados en ser elegidos como el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y como Representante ante el Consejo Académico, deberán inscribir su nombre, indicando la calidad de Estudiante, su identificación y el programa al que pertenecen, la inscripción se hará ante la Secretaria de la Secretaría General durante los días 4, 5, 6, 7 y 8 de febrero de 2008, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Los estudiantes de pregrado interesados en ser elegidos como Representante de los Estudiantes en cada uno de los programas ante el Comité de Currículo se inscribirán ante la Secretaria de cada una de las facultades.

TERCERO: Publicación de Candidatos. La Secretaria General por medio idóneo dará a conocer los candidatos que se presentaron en el tiempo estipulado el día lunes once (11) de febrero de 2008.



CUARTO: Fecha de la Elección y Puestos de Votación. La elección se llevará a cabo el día jueves (14) de febrero de 2008. Se pondrá un puesto de votación en la Secretaría General, en la Clínica CES, en el CES Sabaneta y en el Hospital General de Medellín, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. En el puesto estará una persona designada por la oficina de Gestión Humana, quien les entregará una planilla en blanco, con el encabezado correspondiente a las elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y Académico, en las que consignarán el nombre del Estudiante, la identificación y la facultad a la que pertenece. Se le entregará el tarjetón que contendrá el nombre de todos los aspirantes. Una vez la persona vote deberá introducir el tarjetón en una urna.

Para la Elección de los representantes de los estudiantes en cada uno de los programas ante el Comité de Currículo, las votaciones se llevarán a cabo en los puestos de las secretarías de cada una de las Facultades.

PARÁGRAFO 1. Para ser representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico se requiere estar matriculado en uno de los cuatro últimos semestres del programa académico al cual pertenecen, para tal fin la oficina de Admisiones y Registro certificará este requisito.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes de pregrado y postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), interesados en ser elegidos como Representante principal y suplente de los estudiantes ante el Consejo Superior se inscribirán en la Secretaría General en las fechas establecidas en la respectiva resolución.

PARÁGRAFO 3. Para ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior se requiere estar matriculado en uno de los cuatro últimos semestres del programa académico al cual pertenecen si están matriculados en un programa de pregrado o en cualquier nivel si pertenecen a un programa de Especialización, Maestría o Doctorado. La oficina de Admisiones y Registro certificará el nivel en que se encuentra el estudiante.

QUINTO: Forma de la Votación. De conformidad con lo estipulado en el artículo quinto del Acuerdo No. 0177 del Consejo Superior, la votación será personal y secreta. La votación para elegir Representantes de los Estudiantes será directa, sin posibilidad de delegar el voto.

SEXTO: Anulación de votos. Se anularán los votos en los cuales se haya señalado más de un nombre de los impresos o que estén rotos o en mal estado.

SÉPTIMO: Cierre de la Elección. A las 4:00 p.m. del jueves catorce (14) de febrero de 2008 se cerrará la elección, el Secretario General procederá a verificar las planillas y las calidades de los votantes, con la colaboración del Área de Gestión Humana y de Admisiones y Registro. Una vez verificado el listado, las urnas serán llevadas por las personas encargadas de cada puesto de votación a la Rectoría, allí se guardarán hasta el día siguiente cuando a las diez (10) de la mañana se hará el conteo de los votos por parte del Rector, del Representante actual de los Profesores ante el Consejo Superior, del Representante actual de los Egresados ante el Consejo Superior y del Representante actual de los Estudiantes ante el Consejo Académico y el Secretario General quien levantará la respectiva Acta.



UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

3

OCTAVO: Acta de Elección. Realizado el conteo se levantará acta firmada por todos los asistentes que señalará el número de votos obtenidos por cada uno de los aspirantes y el nombre de los Representantes que salieron electos para Representar a los Estudiantes.

NOVENO: De los electos. En cada una de las elecciones acá reglamentadas, se entenderá que será el Representante principal de los Estudiantes ante el Consejo Superior y ante el Consejo Académico el estudiante inscrito que obtenga el mayor número de votos y su suplente el que le siga en orden. Serán representantes de los Estudiantes ante el Comité de Currículo en cada uno de los programas de pregrado, los inscritos de cada uno de los programas de pregrado que obtengan el mayor número de votos y éstos no tendrán suplentes.

PARÁGRAFO 1. En caso de empate entre dos personas se repartirán el período de a seis meses para cada uno, por ser el período de elección para un año.

PARAGRAFO 2. En el evento de no presentarse ^{plural} candidatos una vez cerradas las postulaciones, se abrirán por dos días más, mediante invitación que realizará el Secretario General, de no presentarse nadie se dejará desierta esa representación por ese período.

DÉCIMO: Período de Elección. Los Representantes de los Estudiantes ante los diferentes Consejos y ante los Comités de Currículo tendrán un período de un año, pudiendo ser reelegidos por un solo período. En este caso su período comenzará a contarse a partir del día quince (15) de febrero y hasta el día 31 de diciembre de 2008.

UNDÉCIMO: De las Inhabilidades e Incompatibilidades. Los Representantes de los Estudiantes principales y suplentes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico no podrán ser Servidores Públicos.

DUODÉCIMO: El acta será publicada por medio idóneo el día hábil siguiente a la elección y se entregará copia de la misma al Presidente del Consejo Superior y a los elegidos como Representantes principal y suplente.

DECIMOTERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, el día treinta (30) de enero de dos mil ocho (2008).

Publíquese y Cúmplase.


JOSÉ MARÍA MAYA MEJÍA
Rector